



**CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
N° SG-SA-0001-2026**

	Modalidad	Consecutivo	Año
<b>CONTRATO N.º:</b>	<b>SG- SA</b>	<b>0001</b>	<b>2026</b>

**MODALIDAD:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SEGOVIA con NIT. 890.981-391-2

**CONTRATISTA:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA CON NIT. 8605246546 APODERADO HÉCTOR FERNANDO CORTÉS SAAVEDRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA 1.049.609.978

**OBJETO:** CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU OBJETO Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD MISIONAL, ENTRE OTROS CON UN CUBRIMIENTO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL AMPARO RESPECTIVO

**VALOR:** DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$285.436.870)

**PLAZO:** TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (348) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO ACTUAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

**DISPONIBILIDAD:** No. 678 DEL 22 DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos a saber, **DIEGO FERNANDO MONTOYA MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.452.075, en su calidad de Secretario de Gobierno, delegado para realizar las actuaciones precontractuales, contractuales, poscontractuales, adiciones, prorrogas,



@AlcaldíaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810  
Correo: [contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60  
Línea administrativa: +57 317 326 5574  
[contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
[www.segovia-antioquia.gov.co](http://www.segovia-antioquia.gov.co)



PROGRAMA  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL



modificaciones, suspensiones, liquidaciones, terminaciones y autorización de cesiones de contratos, mediante Decreto 027 del 19 de marzo de 2025; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará el **SUPERVISOR** y de la otra parte **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA CON NIT. 8605246546 APODERADO HÉCTOR FERNANDO CORTÉS SAAVEDRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA 1.049.609.978**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU OBJETO Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD MISIONAL, ENTRE OTROS CON UN CUBRIMIENTO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL AMPARO RESPECTIVO”

**CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES DEL ESPECIFICAS CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad.
3. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. Parágrafo primero: En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.
4. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes. Dichas pólizas se deberán entregar en forma física y digital.
5. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810  
Correo: [contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60  
Línea administrativa: +57 317 326 5574  
[contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
[www.segovia-antioquia.gov.co](http://www.segovia-antioquia.gov.co)





6. Coordinar con el Supervisor del contrato, la entrega dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.
7. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
8. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
9. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
10. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
12. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
13. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.  
PARÁGRAFO: Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
14. Prestar servicios de capacitaciones de forma virtual en los ramos que hacen parte del programa de seguros de la entidad.
15. Tener comunicación directa con el intermediario de seguros contratado por la Entidad, que para este proceso es CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA NIT 900.357.596-5, y dar cumplimiento al artículo 1341 del Código de Comercio

#### **OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:**

1. Conocer los pliegos de condiciones, para que la ejecución del contrato producto del presente proceso se realice con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y el pliego de condiciones.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007- que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810  
Correo: [contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60  
Línea administrativa: +57 317 326 5574  
[contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
[www.segovia-antioquia.gov.co](http://www.segovia-antioquia.gov.co)



PROGRAMA  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL



5. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por el Municipio de Segovia. Antioquia
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
8. Presentar las facturas de pedidos sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
9. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Segovia, Antioquia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Segovia, Antioquia, a través del supervisor del contrato.

#### **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. EI MUNICIPIO DE SEGOVIA** ha estimado el presupuesto oficial para esta contratación en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$285.436.870).**

**PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el valor del contrato está sujeto a los servicios prestados y al vencimiento del plazo o al agotamiento del presupuesto, según corresponda.

**CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Entidad, cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente Proceso de Selección, dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber presentado la respectiva cuenta de cobro o factura a satisfacción;
- b) Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección;
- c) Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes parafiscales.



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810  
Correo: [contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60  
Línea administrativa: +57 317 326 5574  
[contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
[www.segovia-antioquia.gov.co](http://www.segovia-antioquia.gov.co)





Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:** El lugar de ejecución del contrato es en zona urbana del Municipio de Segovia y el plazo de ejecución será de 348 días, contados a partir del vencimiento actual del programa de seguros, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El plazo de ejecución será mínimo de la siguiente forma:

DETALLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	17/05/2026 A LAS 23:59 horas	30/04/2027 A LAS 23:59 horas
MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	17/05/2026 A LAS 23:59 horas	30/04/2027 A LAS 23:59 horas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	17/05/2026 A LAS 23:59 horas	30/04/2027 A LAS 23:59 horas
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	17/05/2026 A LAS 23:59 horas	30/04/2027 A LAS 23:59 horas
VIDA GRUPO ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO	17/05/2026 A LAS 23:59 horas	30/04/2027 A LAS 23:59 horas
AUTOMÓVILES - 18 Vehículos	17/05/2026 A LAS 23:59 horas	30/04/2027 A LAS 23:59 horas
VIDA GRUPO FUNCIONARIOS (7 TRABAJADORES)	17/05/2026 A LAS 23:59 horas	30/04/2027 A LAS 23:59 horas
SOAT – 17 vehículos	SEGÚN TABLA DE VENCIMIENTOS	SEGÚN TABLA DE VENCIMIENTOS

**CLAUSULA SÉPTIMA. ACEPTACION DEL CONTRATO.** El contratista acepta los términos y condiciones expresadas en la presente invitación, los ha estudiado y valorado. Así, reconoce y acepta que la contraprestación prevista es suficiente para la asunción de la totalidad de las obligaciones a su cargo, previstas en las condiciones previas al contrato.

**CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato corresponde a la adquisición de pólizas de seguros destinadas a



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810  
Correo: [contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60  
Línea administrativa: +57 317 326 5574  
[contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
[www.segovia-antioquia.gov.co](http://www.segovia-antioquia.gov.co)



PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL



amparar los bienes patrimoniales del Municipio, la Entidad Estatal considera que no es necesaria la exigencia de garantías contractuales adicionales, razón por la cual no se solicitará la constitución de póliza de cumplimiento ni demás amparos por parte del contratista.

**CLÁUSULA NOVENA. CESION Y SUBCONTRATOS.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de Alcaldía de Segovia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Alcaldía de Segovia. El empleo de tales subcontratistas no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Alcaldía de Segovia no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de EL CONTRATISTA. La Alcaldía de Segovia podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

**CLÁUSULA DECIMA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en las actividades que afecten la ejecución del contrato en el plazo pactado aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor y/o supervisor designado EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto de la entidad contratante; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. Para lo cual el Interventor y/o supervisor deberá solicitar, al contratista la ampliación de la vigencia de las pólizas por el tiempo suspendido.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ALCALDÍA DE SEGOVIA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Alcaldía de Segovia y EL CONTRATISTA, por una parte, y la Alcaldía de Segovia y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Alcaldía de Segovia se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá EL CONTRATISTA, el cual expresamente exime a la Alcaldía de Segovia de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810  
Correo: [contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60  
Línea administrativa: +57 317 326 5574  
[contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
[www.segovia-antioquia.gov.co](http://www.segovia-antioquia.gov.co)





**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada y previo el agotamiento del debido proceso que establece la norma vigente, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012. El mismo se encontrará a cargo de la Alcaldía de Segovia.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS.** El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. CUENTA BANCARIA.** - Para el pago o pagos correspondientes, El CONTRATISTA presentará a la Secretaría de Hacienda, certificación bancaria en la cual se indique el número y titular de la cuenta en la cual el área financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá, previo el agotamiento del debido proceso que establece la norma vigente, imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** La Alcaldía de Segovia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Alcaldía de Segovia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810  
Correo: [contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60  
Línea administrativa: +57 317 326 5574  
[contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
[www.segovia-antioquia.gov.co](http://www.segovia-antioquia.gov.co)





**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN.** - El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión de la ejecución de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA derivadas del presente Contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno o a quien este designe.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION.** - La comunicación de aceptación de la oferta se perfecciona con la suscripción y publicación en el SECOP. Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la Garantía Única exigida, la suscripción del acta de inicio, la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la Alcaldía de Segovia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NORMATIVIDAD APLICABLE.** En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el presente documento y en el estatuto de contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD.** - El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Alcaldía de Segovia y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. SEGURIDAD SOCIAL:** Para el inicio y ejecución del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar la



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810  
Correo: [contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60  
Línea administrativa: +57 317 326 5574  
[contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
[www.segovia-antioquia.gov.co](http://www.segovia-antioquia.gov.co)





afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral para desarrollar el presente contrato, conforme se encuentra previsto en las normas vigentes, al igual que el cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen.


**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** para efectos de este contrato manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley.


**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por declaratoria de incumplimiento mediante acto administrativo motivado. d). Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

**CLÁUSULA TRIGESIMA. IMPUTACION DEL GASTO:** El MUNICIPIO DE SEGOVIA ha estimado el presupuesto oficial para esta contratación en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$285.500.000); con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS INMOBILIARIOS SERVICIOS DE LEASING, según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 678 del 22 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato requiere, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) una vez legalizado.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el municipio de Segovia en fecha del veintinueve (29) de mayo de 2025.

  
**DIEGO FERNANDO MONTOYA MARÍN**  
Secretario de Gobierno  
SUPERVISOR

  
**HÉCTOR FERNANDO CORTÉS SAAVEDRA**  
Apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA  
DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810  
Correo: [contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60  
Línea administrativa: +57 317 326 5574  
[contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
[www.segovia-antioquia.gov.co](http://www.segovia-antioquia.gov.co)

